



**LXIV LEGISLATURA**  
**"2021, Año de la Independencia"**

Expediente: **0201/2021**  
Folio PNT: **01038321**

**Acuerdo de Disponibilidad**

**CUENTA.** Con el oficio No. **HCE/DAF/0016/2021** de fecha **15 de septiembre de 2021** y recibido el día **17 de septiembre de 2021**, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----**Conste.** -----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** -----

**Vista la cuenta que antecede se Acuerda:** -----

**PRIMERO.** Por recibido el documento de cuenta signado por la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente y presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el **08 de septiembre de 2021**, registrada bajo el número de folio arriba descrito, mediante la cual requirió:

Información que requiere: **conocer la dieta económica que obtuvieron los 35 integrantes de la LXIII legislatura al concluir su periodo de trabajo.**

**conocer los montos económicos que percibieron tales como prima vacacional, bono, asistencia legislativa, atención ciudadana; entre otros**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública.**



**LXIV LEGISLATURA**  
**"2021, Año de la Independencia"**

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva competente, descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

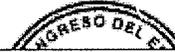
**"conocer la dieta económica que obtuvieron los 35 integrantes de la LXIII legislatura al concluir su periodo de trabajo**

**Conocer los montos económicos que percibieron tales como prima vacacional, bono, asistencia legislativa, atención ciudadana; entre otros". (SIC)**

Al respecto, anexo la información solicitada en dicho folio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

INGRESO DEL ESTADO



La titular del área anexó a dicha respuesta un cuadro en donde se advierte la dieta que perciben las y los diputados de este Honorable Congreso para el ejercicio fiscal 2021.

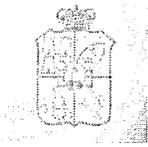
Para mayor claridad, se adjuntan los documentos donde se muestra la respuesta del área competente.

Como se puede advertir, la respuesta otorgada atiende el pedimento informativo y al ser un documento público suscrito por servidora pública en el ejercicio de sus atribuciones, tiene pleno valor probatorio de acuerdo con los numerales 269 fracción III y 319 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en la materia; disposiciones normativas que se transcriben para mejor proveer:

**ARTICULO 269. Documentos públicos** Son documentos públicos los otorgados ante profesionistas dotados de fe pública o por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones legales. Tendrán ese carácter tanto los originales como los testimonios y copias certificadas que autoricen o expidan dichos profesionistas y funcionarios con facultades para ello.

III. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en lo que se refiere al ejercicio de sus atribuciones legales;

**ARTICULO 319. Documentos públicos** Queda exceptuada de la disposición anterior la apreciación de los documentos públicos, los que tendrán valor probatorio pleno, y por tanto no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde, salvo que en los términos del artículo 274 se impugne y acredite su falta de autenticidad.



**LXIV LEGISLATURA**  
**“2021, Año de la Independencia”**

**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, la **Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad del Exp. No. 201/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 01038321.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

## Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 15 de septiembre de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0016/2021

Asunto: Respuesta folio **01038321**

**LIC. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Hago referencia la solicitud de información ingresada por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01038321 del interesado quien solicita la siguiente información, cito textual:

**“conocer la dieta económica que obtuvieron los 35 integrantes de la LXIII legislatura al concluir su periodo de trabajo  
Conocer los montos económicos que percibieron tales como prima vacacional, bono, asistencia legislativa, atención ciudadana; entre otros”. (SIC)**

Al respecto, anexo la información solicitada en dicho folio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO

ATENTAMENTE

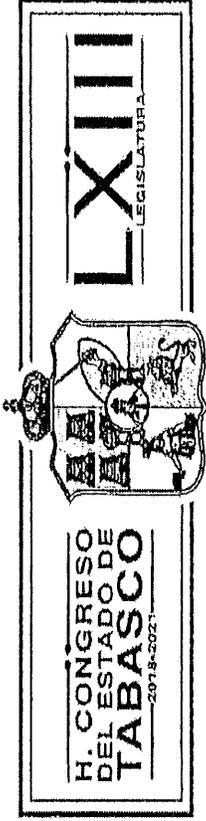


**RECIBIDO**  
10:37 Hrs  
17 SEP 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**FINANZAS**  
DIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LXIV LEGISLATURA

C.c.p. Dip. Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar. - presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.  
C.c.p. Archivo



INTEGRACION DE LA REMUNERACION MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCION POPULAR DIPUTADOS

CATEGORIA	DIETA META	PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL NETO	
			MEJOR	PEOR
Diputados	\$ 50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 50,000.00

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA